aguas de los
ríos serán
cogidas

Acordaron que atento que en la calle de la Fuente
cobrador y fontanero que es o fuere
mayordomo de los caños de los ríos y
fuentes de esta villa cobre y haga cobrar
de los caños que manan y fluyen en
las casas de los vecinos de esta villa
a dos reales de vellón cada uno
y de los caños que manan y fluyen
en las casas de los vecinos de esta villa
a dos reales de vellón cada uno
y de los caños que manan y fluyen
en las casas de los vecinos de esta villa
a dos reales de vellón cada uno